



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acta 009/CT-SNTPROFECO/INAI/2022

ACTA

Siendo las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor, los C.C. Manuel López Ortiz, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, Guadalupe Rangel Hernández y Rubén Ríos Hernández, Integrantes del Comité de Transparencia, respectivamente; reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Transparencia del SNTPROFECO, ubicada en calle Palenque No. 352, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a fin de proceder con el desahogo del siguiente:

ASUNTO

Atención al recurso de revisión con número de expediente **RRA 20481/22** interpuesto por el hoy recurrente y que obra en la ponencia de la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Mtra. Norma Julieta del Río Venegas, derivado de la respuesta que se le diera a la solicitud de información con número de folio **331226822000016**. Lo anterior para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 156, fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emitan los alegatos a los que haya lugar y que obren en favor de esta Organización Sindical.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que, con fecha siete de octubre de dos mil veintidós, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), la solicitud con número de folio **331226822000016**, a través de la cual el hoy recurrente deseaba conocer:

SE SOLICITA LOS DOS ÚLTIMOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LOS CUALES SE FIRMA O CELEBRAN A LA PAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ES DECIR LOS CONVENIO CELEBRADOS EN EL AÑO 2020 Y 2022.

Otros datos para facilitar su localización

*CONVENIO DE COLABORACIÓN 2020 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO (SIC)*

SEGUNDO. – Que, con fecha del siete de noviembre de dos mil veintidós la Unidad de Transparencia de este Sindicato emitió la respuesta correspondiente a la solicitud en cuestión a través del SISAI 2.0, misma que fuera impugnada por el hoy recurrente con fecha del veintitrés de noviembre del mismo año a través del Sistema de Gestión de Medios de



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Impugnación, manifestando lo siguiente:

“se solicito el convenio de colaboración es decir que partida presupuesta le fue asignado al sindicato para trabajar en los años 2020-2022, no los contratos colectivos, saben perfectamente que documento se le pide, y la información es referente a la cantidad de recursos recibidos y su aplicación” (Sic)

TERCERO. - Que, con fecha del seis de diciembre de dos mil veintidós, la Ponencia de la Comisionada encargada de la sustanciación del presente recurso de revisión nos notificó a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, el recurso de revisión con número de expediente **RRA 20481/22**, para que en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de la notificación de este, se emitan los alegatos correspondientes y que obren en favor de esta Organización Sindical.

.....

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo de trámite notificado mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del recurso arriba indicado, se hacen las siguientes manifestaciones de conformidad con el artículo 156 fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

En uso de las facultades conferidas en el **Artículo 45, fracciones II y IV** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia solicitó a la Secretaría General y a la Secretaría de Finanzas del SNT PROFECO, su intervención para realizar una **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** de la información requerida y emitir la respuesta correspondiente, resultando de lo anterior, los oficios adjuntos al presente, mismos que obran como parte comprobatoria del procedimiento llevado a cabo al interior de esta Organización Sindical para garantizar el derecho humano de acceso a la información del peticionario.

Expuesto lo anterior, quienes conformamos el Comité de Transparencia del SNT PROFECO, determinamos el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del Pleno del INAI y del hoy recurrente que **NO EXISTE** mayor documentación a la publicada en el SIPOT relativa a los contratos celebrados entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor y la autoridad.

SEGUNDO.- Después de haber realizado una **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** de la información solicitada al interior de esta Organización Sindical, conforme lo establecido en el **Artículo 44, fracción II** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia del SNT PROFECO **CONFIRMA** la respuesta señalada por la Unidad de



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Transparencia de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós y la declaración de **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** señalada por la Secretaría General.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia que tome las medidas pertinentes para que se le notifique tanto al recurrente como al Instituto, la presente Acta a través de los medios establecidos para dicho efecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos al instituto:

Se nos tenga por presentado en tiempo y forma los alegatos correspondientes, para que obren en favor de esta Organización Sindical.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la sesión siendo las doce horas del mismo día de su inicio.

ATENTAMENTE
“POR LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES
Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL CONSUMIDOR”



C. MANUEL LÓPEZ ORTIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. RUBÉN RÍOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



C. GUADALUPE RANGEL HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

010/UT-SNTPROFECO/202
Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

C. MAURICIO OROZCO HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL SNTPROFECO PRESENTE

Reciba un cordial saludo, al mismo tiempo hago de su conocimiento el recurso de revisión que obra en la Ponencia de la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Mtra. Norma Julieta del Río Venegas, con el número de expediente **RRA 20481/22**, mismo que fuera notificado por medio del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el día 06 de diciembre de 2022, derivado de la solicitud de información con número de folio **331226822000016**, a través de la cual un ciudadano desea conocer lo siguiente:

SE SOLICITA LOS DOS ÚLTIMOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LOS CUALES SE FIRMA O CELEBRAN A LA PAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ES DECIR LOS CONVENIO CELEBRADOS EN EL AÑO 2020 Y 2022.

Otros datos para facilitar su localización

*CONVENIO DE COLABORACIÓN 2020 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO (SIC)*

En ese sentido, en uso de las facultades conferidas en el **Artículo 45, fracciones II y IV** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia le solicita de manera atenta y respetuosa su intervención para girar las instrucciones correspondientes a efecto de realizar una **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** de la información requerida al interior de las Secretarías que forman parte de esta Organización Sindical a su digno cargo y emitir la respuesta a la que haya lugar, teniendo como fecha límite para su entrega el día **trece de diciembre de dos mil veintidós**.



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
“POR LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES
Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL CONSUMIDOR”**



**C. MANUEL LÓPEZ ORTIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SNTPROFECO**



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

011/UT-SNTPROFECO/202
Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

C. PATRICIA GUILLÉN FLORES SECRETARIA DE FINANZAS DEL SNTPROFECO PRESENTE

Reciba un cordial saludo, al mismo tiempo hago de su conocimiento el recurso de revisión que obra en la Ponencia de la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Mtra. Norma Julieta del Río Venegas, con el número de expediente **RRA 20481/22**, mismo que fuera notificado por medio del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el día 06 de diciembre de 2022, derivado de la solicitud de información con número de folio **331226822000016**, a través de la cual un ciudadano desea conocer lo siguiente:

SE SOLICITA LOS DOS ÚLTIMOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LOS CUALES SE FIRMA O CELEBRAN A LA PAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ES DECIR LOS CONVENIO CELEBRADOS EN EL AÑO 2020 Y 2022.

Otros datos para facilitar su localización

*CONVENIO DE COLABORACIÓN 2020 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO (SIC)*

En ese sentido, en uso de las facultades conferidas en el **Artículo 45, fracciones II y IV** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia le solicita de manera atenta y respetuosa su intervención para girar las instrucciones correspondientes a efecto de realizar una **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** de la información requerida al interior de la Secretaría a su digno cargo y emitir la respuesta a la que haya lugar, teniendo como fecha límite para su entrega el día **trece de diciembre de dos mil veintidós**.



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
“POR LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES
Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL CONSUMIDOR”**



**C. MANUEL LÓPEZ ORTIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SNTPROFECO**



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

C. MANUEL LÓPEZ ORTÍZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SNT PROFECO PRESENTE

Me refiero a su similar **010/UT-SNTPROFECO/2022**, a través del cual informa a esta Secretaría General a mi cargo, el recurso de revisión con el número de expediente **RRA 20481/22** y que obra en la Ponencia de la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Mtra. Norma Julieta del Río Venegas, mismo que fuera notificado por medio del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el día 06 de diciembre de 2022, derivado de la solicitud de información con número de folio **331226822000016**, a través de la cual un ciudadano desea conocer lo siguiente:

SE SOLICITA LOS DOS ÚLTIMOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LOS CUALES SE FIRMA O CELEBRAN A LA PAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ES DECIR LOS CONVENIO CELEBRADOS EN EL AÑO 2020 Y 2022.

Otros datos para facilitar su localización

*CONVENIO DE COLABORACIÓN 2020 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO
(Sic)*

En ese sentido, es menester precisar que para esta Organización Sindical el garantizar el derecho humano de acceso a la información de nuestros agremiados y la sociedad es un imperativo, es por ello que mantenemos actualizadas nuestras obligaciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), incluidos los contratos y convenios celebrados entre este Sindicato y la Procuraduría Federal del Consumidor y que derivan en la recepción y ejercicio de recursos públicos, mismos que pueden ser consultados a través de la siguiente liga:

Artículo 78, fracción VII – Contratos Colectivos:

<https://tinyurl.com/2qb7v64b>

Artículo 79, fracción I – Contratos y Convenios con Autoridades:

<https://tinyurl.com/2nx5bnj5>



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Sin embargo, a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información del hoy recurrente, se informa que en uso de las facultades conferidas en el **Artículo 53** de nuestro Estatuto vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, resultando de lo anterior que no existen documentos más allá de los publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia durante el periodo que comprende los ejercicios 2020, 2021 y 2022; motivo por el cual, se solicita al Comité de Transparencia del SNTPROFECO que se declare la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** relativa a los contratos solicitados por el ciudadano.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
“POR LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES
Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL CONSUMIDOR”

C. MAURICIO OROZCO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SNTPROFECO



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

C. MANUEL LÓPEZ ORTÍZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SNT PROFECO PRESENTE

Me refiero a su similar **011/UT-SNT PROFECO/2022**, a través del cual informa a esta Secretaría General a mi cargo, el recurso de revisión con el número de expediente **RRA 20481/22** y que obra en la Ponencia de la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Mtra. Norma Julieta del Río Venegas, mismo que fuera notificado por medio del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el día 06 de diciembre de 2022, derivado de la solicitud de información con número de folio **331226822000016**, a través de la cual un ciudadano desea conocer lo siguiente:

SE SOLICITA LOS DOS ÚLTIMOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LOS CUALES SE FIRMA O CELEBRAN A LA PAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ES DECIR LOS CONVENIO CELEBRADOS EN EL AÑO 2020 Y 2022.

Otros datos para facilitar su localización

*CONVENIO DE COLABORACIÓN 2020 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 ENTRE LA PROFECO Y EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PROFECO
(Sic)*

En ese sentido, es menester precisar que para esta Organización Sindical el garantizar el derecho humano de acceso a la información de nuestros agremiados y la sociedad es un imperativo, es por ello que mantenemos actualizadas nuestras obligaciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), incluidos los contratos y convenios celebrados entre este Sindicato y la Procuraduría Federal del Consumidor y que derivan en la recepción y ejercicio de recursos públicos, mismos que pueden ser consultados a través de la siguiente liga:

Artículo 78, fracción VII – Contratos Colectivos:

<https://tinyurl.com/2qb7v64b>

Artículo 79, fracción I – Contratos y Convenios con Autoridades:

<https://tinyurl.com/2nx5bnj5>



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Sin embargo, a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información del hoy recurrente, se informa que derivado de las instrucciones giradas por la Secretaría General del SNT PROFECO y en uso de las facultades conferidas en el **Artículo 58** de nuestro Estatuto vigente, se realizó una **búsqueda exhaustiva** de la información solicitada, resultando de lo anterior que no existen documentos más allá de los publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia durante el periodo que comprende los ejercicios 2020, 2021 y 2022; motivo por el cual, se solicita al Comité de Transparencia del SNT PROFECO que se declare la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** relativa a los contratos solicitados por el ciudadano.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
“POR LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES
Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL CONSUMIDOR”

C. PATRICIA GUILLÉN FLORES
SECRETARIA DE FINANZAS DEL SNT PROFECO